

INFORME DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - PA FINDETER (PAF) – 025 ANSV

PROGRAMA AGENCIA NACIONAL SEGURIDAD VIAL

CONVOCATORIA No. PAF-ANSV-I-017-2018

OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) AL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PARA LA SEGURIDAD VIAL”

De conformidad con lo establecido en el Subcapítulo I “Generalidades” Capítulo II “Disposiciones Generales” numeral 1.10 “Observaciones a los Términos de Referencia y los Documentos y Estudios del Proyecto” de los Términos de Referencia y en el cronograma de la Convocatoria consagrado en el Subcapítulo III Capítulo I “Disposiciones Específicas” los interesados podían presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a la matriz de riesgos, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, de manera escrita, hasta el día veintisiete (27) de abril de dos mil dieciocho (2018).

Durante este periodo se presentaron observaciones por parte de los interesados, a las cuales se procederá a dar respuesta por medio del presente documento:

1. **INTERESADO: Cristian Gamba Artunduaga**, de parte de **HMV INGENIEROS**, comunicado enviado por correo electrónico, el día lunes, 23 de abril de 2018 4:41 p. m.

OBSERVACIÓN

Las siguientes son las observaciones que tenemos para el proceso del asunto:

1. *Entendemos que cada proponente se puede presentar a una o todas las zonas, sin embargo cada proponente solo puede ser adjudicatario de una zona y máximo dos. Por favor confirmar que nuestra interpretación es correcta.*
2. *Entendemos que en el caso de presentarnos a todos los grupos, solo es necesario acreditar experiencia del 80% del valor estimado de presupuesto de dos zonas, lo anterior ya que cada uno de los proponentes solo podrá ser adjudicatario de dos zonas. Por favor confirmar que nuestra interpretación es correcta.*
3. *Entendemos que en el caso de presentarnos a todos los grupos, solo es necesario asegurar un valor de \$81.673.289, lo anterior ya que cada uno de los proponentes solo podrá ser adjudicatario de dos zonas. Por favor confirmar que nuestra interpretación es correcta.*
4. *Dada la complejidad para extraer el valor correspondiente a “INTERVENTORIA EN INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACION DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL Y/O SISTEMAS DE CONTENCIÓN Y/O MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL”, solicitamos a la entidad se pueda extraer el valor correspondiente a la Interventoría si se tienen los datos de valor de obra, valor de la interventoría y valor correspondiente a las actividades de señalización y/o medidas de seguridad vial. Para dar un ejemplo:*

Teniendo un contrato “X” de obra por valor de \$55.000.000.000, un valor de Interventoría de obra por

\$7.000.000.000 (por lo que el porcentaje de Interventoría de la obra corresponde al 12.73%), y teniendo que el valor de la construcción de la señalización fue de \$700.000.000, se puede concluir que el valor de la Interventoría de esas obras de construcción de señalización es de \$89.090.909 de pesos, dado que afectamos el valor de las obras por ese factor de 12.73% el cual corresponde a la Interventoría con respecto a la obra.

Agradecemos se tenga en cuenta la anterior observación, ya que se cuenta con muy poco tiempo para solicitar una nueva certificación con ese nivel de detalle. Además de lo anterior se tiene que tener en cuenta que las certificaciones nunca tienen ese nivel de detalle, las mismas deben ser solicitadas con tiempo ya que aplican únicamente al presente proceso, que de la misma forma no son desarrollados frecuentemente, Findeter mismo puede evidenciar entre sus archivos que han pasado más de 5 años sin que abran proyectos que soliciten este tipo de experiencia.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

1. En atención a la observación presentada por el interesado, se informa que el proponente debe presentar una sola propuesta técnica para todas las zonas, manifestando interés en una o en dos zonas según el interés del proponente, y presentando propuesta económica de todas las zonas, sin perjuicio de lo anterior solo podrá ser adjudicatario de hasta máximo dos zonas. Lo anterior teniendo en cuenta que el numeral "1.14. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS" donde se establece "El proponente deberá presentar una (1) sola propuesta técnica para todas las zonas objeto de interventoría, pero debe presentar propuesta económica individual para cada una de las siete (7) zonas objeto de interventoría, de conformidad con el Formato No. 4 Propuesta Económica de los presentes Términos de Referencia." y se establece además "El proponente dentro de la carta de presentación de la oferta (Formato No. 1) debe manifestar interés en el número de zonas que pretende ser adjudicatario, que para la presente convocatoria podrá ser adjudicatario de una (1) zona o hasta un máximo de dos (2) zonas(...)"
2. Se informa al interesado que los términos de referencia son claros en establecer la experiencia específica requerida según lo dispuesto "3.1.3.11 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" donde se establece:

"a. El valor de los contratos públicos aportados deberá sumar un valor igual o superior al 80% del valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) POR ZONA, expresado en SMMLV.

b. Los contratos públicos aportados deberán estar totalmente terminados y liquidados a la fecha de cierre de la convocatoria"

Considerando lo anterior no es aplicable la observación del interesado teniendo en cuenta que los términos de referencia no establecen condiciones adicionales en caso de presentar propuestas para 2 zonas

3. Se informa al interesado que los proponentes deben presentar propuesta para participar en todas las zonas, sin embargo, en caso de presentarse a dos zonas el proponente deberá presentar pólizas para estos dos componentes, con el fin de aclarar esta situación se procederá indicar las condiciones de presentación de garantías a través de la adenda correspondiente.
4. No se acoge la observación del interesado, las reglas de acreditación de experiencia están

claramente establecidas en los términos de referencia por lo cual para acreditar las condiciones de valor, la convocatoria ha sido publicada estableciendo cronogramas para que los proponentes puedan elaborar sus propuestas y recopilar la documentación que consideren necesarios por lo anterior el proponente con la documentación aportada en su propuesta debe garantizar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el numeral “3.1.3.11 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE” y en el numeral “3.1.3.11.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE”

2. **INTERESADO: SANDRA CAROLINA CARDOZO PEREZ**, representante legal de **EUROCONTROL SA**, comunicado enviado por correo electrónico, el día miércoles, 25 de abril de 2018 4:58 p. m.

OBSERVACIÓN

Señores

FINDETER

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - PA FINDETER (PAF) – 025 ANSV.

Teléfonos: 6230311

Calle 103 No. 19 - 20

Bogotá D.C. – Colombia

Asunto: Observaciones a los Términos de Referencia

Referencia: Proceso PAF-ANSV -I-017-2018 Cuyo objeto es LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) AI DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PARA LA SEGURIDAD VIAL

1. Los términos de referencia en el numeral 3.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO, expresan:

Nota: En caso de consorcios o Uniones Temporales para la evaluación financiera del cupo de crédito se efectuará la suma aritmética de cada valor de cupo presentado por cada uno de los integrantes, igualmente se efectuará la suma aritmética de cada valor de cupo de crédito de las cartas de cupo crédito, presentadas por el proponente

Entendemos que si dentro de un consorcio, uno de sus integrantes acredita la totalidad del monto exigido a través de la carta de cupo crédito pre aprobado, entonces el consorcio cumple con este requisito ¿es correcta nuestra interpretación?

2. Los términos de referencia en el numeral 3.1.3.11 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, expresan:

Se entiende por INTERVENTORIA EN INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACION DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL Y/O SISTEMAS DE CONTENCIÓN Y/O MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL, las actividades de suministro, instalación e implementación de señalización horizontal y vertical y/o de sistemas de contención vial; o en proyectos viales durante la etapa de construcción **que consideren dentro de su alcance** las actividades de suministro, instalación e implementación de señalización horizontal y/o vertical y/o de sistemas de contención vial.

También dice, en su nota 1:

Quando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos **o varias actividades o alcances**, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la

experiencia específica relacionada con las actividades de INTERVENTORIA EN INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACION DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL Y/O SISTEMAS DE CONTENCIÓN Y/O MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta.

Teniendo en cuenta que la Entidad admite que los contratos de interventoría a construcción de vías que dentro de su objeto o alcance hayan incluido las actividades de suministro, instalación e implementación de señalización horizontal y/o vertical serán válidos para acreditar la experiencia específica del proponente, solicitamos que para efectos de acreditación de los SMMLV sea tomada en cuenta la totalidad del valor este tipo de contratos, debido a que en los mismos no se acostumbra a desagregar de manera independiente el valor que correspondió exclusivamente a señalización, ya que para dichos casos las actividades de señalización son inherentes al proyecto.

3. Entendemos que los proyectos de interventoría a obras de pistas de aeropuertos que hayan incluido señalización horizontal cumplen para el cumplimiento de la experiencia específica, de acuerdo con lo señalado en la nota 2 del numeral 3.1.3.11 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. ¿es correcta nuestra interpretación?

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

1. De acuerdo a la observación realizada por el proponente procedemos a confirmar que está en lo correcto. Sin embargo, es de gran importancia que el proponente tenga claro que el integrante del consorcio que acredite la totalidad del monto exigido en los términos de referencia para el presente proyecto debe tener una participación mínima del 30% dentro de la figura jurídica.

Así las cosas, ya sea uno o varios integrantes, quien o quienes presenten la carta cupo de crédito, el que aporte el mayor monto, debe tener una participación mínima del 30% dentro del Consorcio o Unión Temporal y que, ya sea con una carta o varias, demuestre la capacidad financiera para desarrollar el objeto de convocatoria, determinado por un porcentaje sobre el presupuesto, establecido en los términos de referencia: "La entidad verificará que la carta de cupo crédito pre aprobado al oferente es por un monto igual o superior al 30% del presupuesto de la convocatoria".

2. Se informa al interesado que no se acoge la solicitud dado que el proyecto a desarrollar contempla en su totalidad actividades inherentes a instalación y/o implementación de dispositivos de señalización vial y/o sistemas de contención y/o medidas de seguridad vial, teniendo por demás que la solicitud permitiría acreditar el valor total de un proyecto que no tiene como componente preponderante el objeto de esta convocatoria, lo cual iría en contra de las exigencias económicas y técnica que se buscan para cumplir con un proyecto a buen término.

3. Dando respuesta a la observación del interesado, nos permitimos indicar que serán tenidas en cuenta todo tipo de actividades según lo establecido en los términos de referencia según lo establecido en el numeral 3.1.3.11 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, por lo anterior el proponente interesado deberá verificar que el contrato mencionado se ajuste en su totalidad a las condiciones allí exigidas pues en esta etapa de la convocatoria no es posible establecer condiciones e cumplimiento de la experiencia que podría ser aportada por los proponentes interesados.

3. **INTERESADO: MARTÍN ALEXANDER BEJARANO CÁRDENAS**, representante legal de **CONSULTORES EN MOVILIDAD SAS**, comunicado enviado por correo electrónico, el día viernes, 27 de abril de 2018 3:58 p. m.

OBSERVACIÓN

Respetados señores,

De acuerdo los términos de referencia de la convocatoria mencionada en el asunto, me permito hacer las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN No. 1

Respecto al numeral 3.1.3.11 EXPERIENCIA EXPECIFICA DEL PROPONENTE en la nota 02 son definidas aquellas actividades propias de medidas de seguridad vial.

- Se solicita incluir en dichas actividades la presentación de planes maestros de movilidad, considerando que dentro de un plan maestro se desarrolla el plan de seguridad vial, el cual para definición de estrategias se basa en los hallazgos realizados como por ejemplo puntos críticos y de siniestralidad o análisis de accidentalidad etc. Actividades descritas en esta nota.

- De igual manera se solicita agregar la formulación de planes locales de seguridad vial, considerando que las actividades realizadas para dicha formulación están reflejadas en las descritas en esta nota.

OBSERVACIÓN No. 2

En el anexo 01 PERSONAL REQUERIDO se solicita para el cargo “Especialista en seguridad vial” respecto a la formación académica, contar con estudios en centro de educación superior en Auditorias de Seguridad a la Infraestructura Vial (ASV) con mínimo de 80 horas.

- Se solicita amablemente reducir o suprimir el número de horas considerando que la oferta académica ofrecida para obtener tales estudios es diversa en tiempos y por lo tanto lo que debe primar es el hecho de haberla realizado en una institución de educación superior, lo cual es aval para certificar dichos conocimientos.

- Se solicita que la denominación requerida sea estudios en Auditorias de Seguridad Vial y no en Auditorias de seguridad a la infraestructura vial, considerando que dicha formación académica no cuenta con ese nombre específico en la oferta académica de educación superior actual.

- OBSERVACIÓN No. 3

Se entiende que los profesionales empleados en la Etapa 01 pueden ser nuevamente empleados en la etapa 02, adicionando los profesionales necesarios para los nuevos perfiles relacionados en esta etapa final.

Se solicita corroborar si esta interpretación es correcta.

- OBSERVACIÓN No. 4

Para establecer costos directos de la propuesta económica, las variables respecto a la longitud de vías a inspeccionar, tiempos de viaje y demás ítems relacionados pueden modificar de manera leve o elevada dicha apreciación. Se solicita aclarar si estos es irrelevante o si se pueden contar con estimados de acuerdo a localizaciones puntuales de trabajo en las zonas.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

1. Dando respuesta a la observación presentada por el interesado, nos permitimos manifestar que no es procedente acoger su solicitud. En atención a la observación presentada por el interesado, se informa que los requisitos de experiencia específica establecidos en los términos de referencia en el numeral “3.1.3.11 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE”, son el producto de una revisión técnica y se establecieron conforme a las necesidades magnitud, alcance y complejidad del proyecto. Por lo tanto, y teniendo en cuenta que se va a realizar la interventoría a “INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACION DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL Y/O SISTEMAS DE CONTENCIÓN Y/O MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL” no se considera pertinente adicionar planes maestros de movilidad, lo anterior teniendo en cuenta que pueden incluir dentro de su alcance actividades que difieren del alcance del proyecto, sin perjuicio de lo anterior se recomienda al interesado tener en cuenta lo establecido en la “nota 1” , contenida

en el numeral “3.1.3.11 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE”, de los términos de referencia. Respecto a formulación de planes de seguridad no se considera la inclusión en los documentos de la convocatoria puesto que su metodología difiere de las necesidades establecidas para la ejecución de esta interventoría, sin perjuicio de lo anterior se recomienda al interesado tener en cuenta lo establecido en la “nota 1” , contenida en el numeral “3.1.3.11 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE”, de los términos de referencia.

2. Dando respuesta a la observación presentada por el interesado, nos permitimos manifestar que no es procedente acoger su solicitud. Lo anterior teniendo en cuenta que se considera pertinente con el fin de garantizar la calidad y buen contenido de los productos exigir una intensidad horaria según lo contenido en los términos de referencia.

Adicionalmente en atención a la observación se ha considerado pertinente modificar la denominación de las formaciones en auditorías establecidas en los términos de referencia, esta modificación será publicada mediante adenda.

3. Dando respuesta a la observación presentada por el interesado nos permitimos manifestar que la apreciación es correcta. Los profesionales de la etapa 1 pueden participar en la etapa 2 siempre y cuando garanticen el cumplimiento de las condiciones establecidas en los documentos de la convocatoria.

4. Dando respuesta a la observación presentada por el interesado, se informa que el presupuesto estructurado del proyecto son el producto de una revisión técnica y económica del mismo y se establecieron conforme a las necesidades, magnitud, alcance y complejidad de este. La estructuración de la propuesta económica debe surgir de la experiencia y el conocimiento que los interesados tengan de las diferentes zonas a intervenir, tal cual se establece en los términos de referencia de la presente convocatoria, por lo anterior es responsabilidad del proponente elaborar la propuesta económica teniendo en cuenta todas las condiciones necesarias para su correcta ejecución incluyendo pero no limitándose a lo establecido en los documentos de la convocatoria donde se indica que el valor de la oferta debe contener entre otros “sueldos del personal utilizado para la realización del trabajo, afectados por el factor multiplicador, gastos administrativos, costos directos (arriendo oficina principal, computadores, muebles, papelería, ploteo de planos, servicios públicos, copias, fotografías, desplazamiento aéreo, desplazamiento terrestre, hospedaje, ensayos de laboratorio (cuando se requiera), entre otros costos directos), así como el valor del IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, así como los gastos administrativos generados durante la ejecución del mismo para las intervenciones objeto del contrato.”

4. **INTERESADO: JULIETH A. LÓPEZ M.**, de parte de **LICITACIONES INGESCOR BOGOTÁ**, comunicado enviado por correo electrónico, el día viernes, 27 de abril de 2018 4:19 p. m.

OBSERVACIÓN

Respetados señores:

En atención al proceso de la referencia, me permito realizar la siguiente observación al numeral 3.1.3.11 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, donde requieren:

“Experiencia Específica en INTERVENTORIA EN INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACION DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL Y/O SISTEMAS DE CONTENCIÓN Y/O MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL.”

Solicitamos que sean válidos para la acreditación de experiencia contratos de administración vial, teniendo en

cuenta que en el desarrollo de este tipo de contratos se realiza interventoría a obras de señalización vial y/o medidas de seguridad vial, dentro del alcance de este tipo de contratos están la de establecer las necesidades de las vías y puentes en materia de señalización vertical y horizontal, llevar un inventario de necesidades de señalización y actualizar la información existente de accidentalidad y cuando se requiera realizar estudios y presentar recomendaciones técnicas encaminadas al mejoramiento de la seguridad vial.

Este tipo de actividades representan aproximadamente el 20% del valor total del contrato de administración vial, valor que se tiene para acreditar la experiencia de acuerdo con lo establecido en la nota 1 del numeral.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

1. Dando respuesta a la observación presentada por el interesado, nos permitimos manifestar que no es procedente acoger su solicitud. En atención a la observación presentada por el interesado, se informa que los requisitos de experiencia específica establecidos en los términos de referencia en el numeral “3.1.3.11 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE”, son el producto de una revisión técnica y se establecieron conforme a las necesidades magnitud, alcance y complejidad del proyecto. Por lo tanto, y teniendo en cuenta que se va a realizar la interventoría a “INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACION DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL Y/O SISTEMAS DE CONTENCIÓN Y/O MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL” no se considera pertinente adicionar experiencia en administración vial, lo anterior teniendo en cuenta que pueden incluir dentro de su alcance actividades que difieren del alcance del proyecto a ejecutar, sin perjuicio de lo anterior se recomienda al interesado tener en cuenta lo establecido en la “nota 1” , contenida en el numeral “3.1.3.11 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE”, de los términos de referencia.

5. **INTERESADO: LUIS FERNANDO BATISTA** de parte de **CONSORCIO TRYCON**, comunicado enviado por correo electrónico, el día viernes, 27 de abril de 2018 5:21 p. m.

| OBSERVACIÓN |
|-------------|
| |

Bogotá D.C., 27 de abril de 2018

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - PA FINDETER (PAF) – 025 ANSV
Ciudad

Referencia. CONVOCATORIA N° PAF-ANSV -I-017-2018 cuyo objeto es "TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR "LA INTERVENTORIA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL JURÍDICA Y TÉCNICA) AL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PARA LA SEGURIDAD VIAL"

Asunto. Observaciones Términos de referencia

Respetados señores,

En el marco del proceso de la referencia y en nuestra calidad de interesados en participar, de forma atenta y respetuosa nos permitimos remitir observaciones a los términos de referencia, así:

OBSERVACIÓN NO. 1

Dentro de los Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, se prevé la Experiencia Específica del Proponente, en los siguientes términos:

"3.1.3.11 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Se considera que el factor técnico de ecogenia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en INTERVENTORIA EN INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL Y/O SISTEMAS DE CONTENCIÓN Y/O MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS PÚBLICOS O PRIVADOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

a. El valor de los contratos públicos aportados deberá sumar un valor igual o superior al 80% del valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) POR ZONA, expresado en SMMLV.

b. Los contratos públicos aportados deberán estar totalmente terminados y liquidados a la fecha de cierre de la convocatoria.

Nota 1: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica relacionada con

las actividades de INTERVENTORIA EN INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL Y/O SISTEMAS DE CONTENCIÓN Y/O MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta. (...)"

Como se advierte, para la acreditación de la experiencia del proponente, la Entidad exige experiencia concreta en la Interventoría en Instalación y/o implementación de dispositivos de señalización vial y/o sistemas de contención y/o medidas de seguridad vial.

Dado lo anterior y teniendo en cuenta que las labores de interventoría resultan comunes y no dependen necesariamente del tipo de proyecto intervenido, solicitamos que en aras de garantizar la participación plural de oferentes, se permita la acreditación de proyectos de INTERVENTORIA EN GENERAL EN EL SECTOR PÚBLICO, pues reiteramos las actividades de seguimiento y control propias de esta labor, no dependen intrínsecamente del proyecto objeto de intervención.

OBSERVACIÓN NO. 2

En relación con el Equipo de Trabajo que deberá presentar el oferente seleccionado, nos permitimos elevar las siguientes solicitudes:

| Cant | Cargo a Desempeñar | Formación Académica | Experiencia general | Experiencia Específica | Dedicación mínima en la duración total del Contrato |
|------|--------------------|---|---------------------|--|---|
| 1 | Director Proyecto | Título profesional en disciplina académica de Ingeniería Civil y/o Ingeniería en transporte y vías, del núcleo básico de conocimiento en Ingeniería Civil y afines (ver Decreto 1786 de 2014). POSGRADO: Diseño de Vías Urbanas, Tránsito y Transporte y/o Ingeniería de Vías Terrestres y/o Seguridad Vial y/o Diseño, Construcción y Conservación de vías y/o Planificación del Tránsito y Transporte y/o Gerencia de Proyectos y/o Gerencia de Obra y/o Desarrollo y gerencia integral de proyectos, y/o Pavimentos. | 10 años | Experiencia específica de 7 años en algunas de las actividades que se relacionan a continuación: Participación en consultoría y/o en interventoría como director y/o especialista y/o cargos del nivel directivo y/o profesional especializado y/o contratos de prestación de servicio y/o consultoría individual en entidades oficiales y/o privadas en los cuales haya tenido dentro de sus funciones temas relacionados en obras de señalización vial; y/o auditorías de seguridad vial; y/o consultoría de proyectos de infraestructura vial y/o tránsito. | 30% |

En relación con los pregrados requeridos, solicitamos respetuosamente se incluyan profesionales en áreas administrativas y/o económicas y/o ingenieros mecánicos y/o Contaduría, teniendo en cuenta que estos profesionales cuentan con conocimientos transversales y por tanto, resultan idóneos y pertinentes para manejar la dirección de un proyecto de esta naturaleza, máxime teniendo en cuenta que la formación académica se

encuentra complementada con la experiencia específica requerida, factor que garantizarán la debida idoneidad del profesional y a su vez, permitirán una mayor concurrencia al proceso.

Así mismo, y por las mismas razones expuestas previamente, solicitamos se incluyan los posgrados en las áreas administrativas como Alta Gerencia, Administración de empresas, Gerencia de Proyectos, Gestión de proyectos y/o afines.

| Cant | Cargo a Desempeñar | Formación Académica | Experiencia general | Experiencia Especifica | Dedicación mínima en la duración total del Contrato |
|------|--|---|---------------------|--|---|
| 1 | Diseñador de Señalización vial - tráfico calmado/Urbanismo Táctico | Ingeniero Civil y/o Ingeniero de transporte y Vías, POSGRADO, especialización y/o maestría y/o doctorado en tránsito y/o transporte y/o seguridad vial y/o infraestructura vial y/o diseño y construcción de vías | 5 años | Experiencia específica de 4 años en las actividades que se relacionan con los siguientes temas: Participación en consultoría y/o en interventoría como especialista y/o profesional y/o cargos del nivel directivo y/o profesional especializado y/o contratos de prestación de servicio y/o consultoría individual en entidades oficiales y/o privadas en los cuales haya tenido dentro de sus funciones temas relacionados con a) diseños de señalización y/o b) diseños de tráfico calmado y/o c) diseño urbano en espacio público para la movilidad y/o d) sistemas de contención vehicular y/o e) elementos de canalización peatonal y/o f) otros dispositivos del tránsito | 100% |

En aras de garantizar la participación plural de oferentes, solicitamos se incluyan profesionales en Ingeniería Mecánica, teniendo en cuenta que en las ingenierías en general, se imparte formación transversal y común que permite que los profesionales que las cursen, se desempeñen en labores y cargos similares y comunes.

Aunado a lo anterior, es preciso tener en cuenta que la Ingeniería Mecánica resulta pertinente y adecuada considerando la naturaleza y objeto del proyecto.

Así mismo, y teniendo en cuenta que este profesional realizará labores de distinta índole, solicitamos respetuosamente ampliar los posgrados requeridos a las áreas administrativas y/o de la ingeniería en general, pues claramente las mismas se relacionan con el perfil y en general, con la naturaleza del proyecto.

B. ETAPA 2 DEL CONTRATO.

| Cant | Cargo a Desempeñar | Formación Académica | Experiencia general | Experiencia Especifica | Dedicación mínima en la duración total del Contrato |
|------|----------------------------------|--|---------------------|--|---|
| 1 | Director Coordinador de proyecto | Ingeniero civil y/o ingeniero en transporte y vías, POSGRADO Diseño de Vías Urbanas, Tránsito y Transporte y/o Ingeniería de Vías Terrestres y/o Seguridad Vial y/o Diseño, Construcción y Conservación de vías y/o Planificación del Tránsito y Transporte y/o Gerencia de Proyectos y/o Gestión de Proyectos y/o Gerencia de Obra y/o Desarrollo y gerencia integral de proyectos, y/o Pavimentos. | 10 años | Experiencia específica de 7 años en las siguientes actividades: director de proyectos de obra y/o consultoría y/o interventoría en obras de señalización vial; y/o como profesional en obra y/o interventoría y/o consultoría de proyectos de infraestructura vial y/o Tránsito; y/o experiencia obtenida en entidades del sector público en el que se haya desempeñado como funcionario público y/o contratista desarrollando actividades correspondientes a proyectos de señalización vial y/o obras viales en los cargos de asesor y/o directivo y/o profesional. | 30% |

En relación con los pregrados requeridos, solicitamos respetuosamente se incluyan profesionales en áreas administrativas y/o económicas y/o ingenieros mecánicos y/o Contaduría, teniendo en cuenta que estos profesionales cuentan con conocimientos transversales y por tanto, resultan idóneos y pertinentes para manejar la dirección de un proyecto de esta naturaleza, máxime teniendo en cuenta que la formación académica se encuentra complementada con la experiencia específica requerida, factor que garantizarán la debida idoneidad del profesional y a su vez, permitirán una mayor concurrencia al proceso.

Así mismo, y por las mismas razones expuestas previamente, solicitamos se incluyan los posgrados en las áreas administrativas como Alta Gerencia, Administración de empresas, Gerencia de Proyectos, Gestión de proyectos y/o afines

| Cant | Cargo a Desempeñar | Formación Académica | Experiencia general | Experiencia Especifica | Dedicación mínima en la duración total del Contrato |
|------|-----------------------|---|---------------------|--|---|
| 1 | Ingenieros Residentes | Ingeniero en Transporte y Vías, y/o Ingeniero Civil, y/o Ingeniero Topográfico y/o Arquitecto | 3 años | Experiencia específica de 2 años en algunas de las siguientes actividades: como residente de obra y/o interventoría en proyectos de infraestructura vial (construcción y/o | 700% |

| | | | | | |
|--|--|--|--|---|--|
| | | | | rehabilitación y/o mantenimiento) y/o proyectos de señalización vial; y/o, experiencia específica obtenida en cargos y/o contratos como profesional en entidades públicas en los cuales haya participado en proyectos de señalización vial. | |
|--|--|--|--|---|--|

Teniendo en cuenta que en las ingenierías en general, se imparten conocimientos, competencias y saberes que permiten a los profesionales que las cursan, manejar proyectos y desempeñar roles y actividades similares, y considerando la naturaleza específica del proyecto que se ejecutara, solicitamos respetuosamente se incluyan profesionales en Ingeniería Mecánica, pues ello, completando con la experiencia específica requerida, garantiza la idoneidad y competencia del profesional, al tiempo que permite la participación plural de oferentes.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

1. Se informa al interesado que no se acoge la solicitud. Los requisitos de experiencia específica establecidos en los términos de referencia en el numeral “3.1.3.11 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE”, son el producto de una revisión técnica y se definieron conforme a las necesidades magnitud, alcance y complejidad del proyecto. Por lo tanto, y teniendo en cuenta que se va a realizar la interventoría a “INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACION DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL Y/O SISTEMAS DE CONTENCIÓN Y/O MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL” es decir, el proyecto a desarrollar contempla en su totalidad actividades inherentes a instalación y/o implementación de dispositivos de señalización vial y/o sistemas de contención y/o medidas de seguridad vial. Por lo anterior se ha establecido una experiencia específica que permita garantizar la ejecución del proyecto en condiciones de calidad y atendiendo los estándares y condiciones establecidas en los documentos de la convocatoria.

2. Dando respuesta a la petición del interesado se manifiesta que los perfiles exigidos tanto para la etapa I y II son el resultado de un estudio de las condiciones administrativas y técnicas que demanda el proyecto, perfiles considerados amplios y suficientes lo que conlleva a una amplia pluralidad en las ofertas. Con respecto a las exigencias académicas a nivel de pregrado y posgrado, las consignadas en los términos de referencia permiten generar una amplia participación por cuanto se ajustan a las condiciones preponderantes en el mercado.

Respecto a la observación del interesado de la inclusión de ingenieros mecánicos en los perfiles de los profesionales la misma no es acogida, se considera que los perfiles establecidos poseen la formación académica requerida para la correcta ejecución del proyecto, y adicional a la experiencia se requiere una formación académica y unos conceptos específicos que se garantizan con los perfiles solicitados. Adicionalmente se han establecido perfiles que son de común uso en este tipo de proyectos por lo cual su consecución no debe ser una limitante que impida la pluralidad de oferentes

El presente Informe se expide a los cuatro (04) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018).

PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - PA FINDETER (PAF) – 025 ANSV